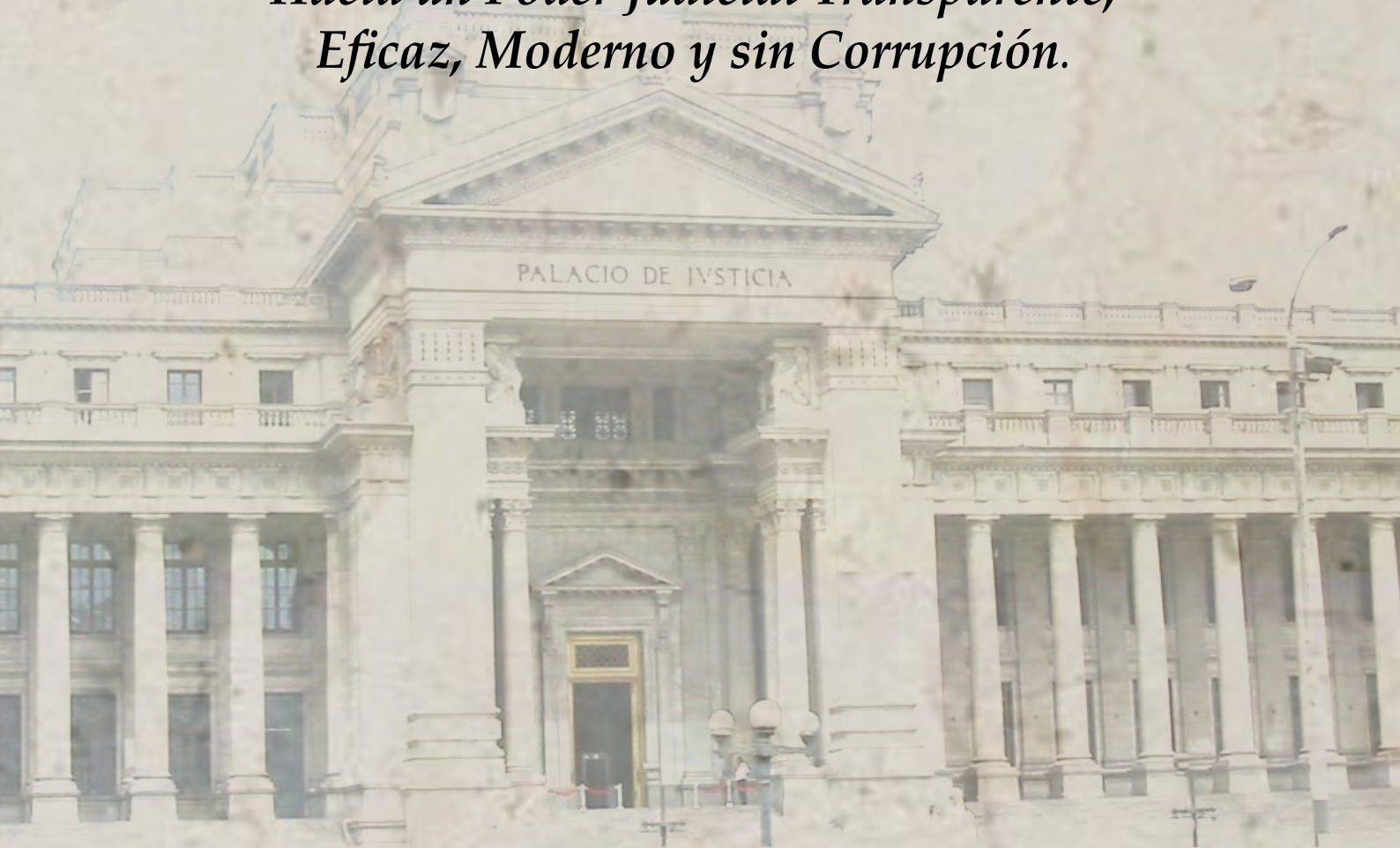




CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

*Hacia un Poder Judicial Transparente,
Eficaz, Moderno y sin Corrupción.*



PLAN DE TRABAJO - PRESIDENCIA 2007-2008

*Dr. Francisco A. Távara Córdova
Vocal Titular de la Corte Suprema de Justicia de la República*

Lima, diciembre de 2006

Índice:	Págs.
<i>Presentación.....</i>	<i>3</i>
<i>I. Retos Principales.....</i>	<i>6</i>
<i>II. Medidas Principales.....</i>	<i>7</i>
<i>2.1 Rol de la Corte Suprema de Justicia y Reestructuración del Poder Judicial.....</i>	<i>7</i>
<i>2.2 Acceso a la Jurisdicción y Democracia.....</i>	<i>10</i>
<i>2.3 Política de Lucha contra la corrupción y promoción de la ética judicial.....</i>	<i>13</i>
<i>2.4. Política de Transparencia en la Impartición de Justicia.....</i>	<i>15</i>
<i>2.5 Modernización de la gestión del Despacho judicial.....</i>	<i>16</i>
<i>2.6 . Fortalecimiento cualitativo del elemento humano.....</i>	<i>17</i>
<i>2.7 . Administración y Presupuesto judicial.....</i>	<i>18</i>

PRESENTACIÓN

Un Poder Judicial independiente y eficaz, que brinde seguridad jurídica para el desarrollo de las inversiones nacionales y extranjeras, que promueva la plena vigencia de los derechos fundamentales, imprescindibles para el desarrollo humano, garante del equilibrio de poderes, un Poder Judicial sin corrupción, ha sido y es, el reclamo de la sociedad, cuya voz es cada vez más enérgica y que dentro de un clima democrático, adquiere mayor resonancia. Nuestra Corte Suprema tiene que asumir, con entereza y plenitud, su enorme rol frente a la nación, frente a las necesidades de justicia, que la sociedad encara al Poder Judicial en su conjunto. Son tiempos en los que la Corte Suprema debe asumir, con firmeza y convicción, su natural y obligatorio liderazgo institucional, y enfrentar, impertérrita, los actuales desafíos que le plantea una sociedad que vivifica tendencias económicas modernas, propias del mundo globalizado, y a la vez, una sociedad con notorias desigualdades.



Nuestra institución ha de seguir por los derroteros de la modernidad, de cara, permanentemente, a la compleja realidad del país, no puede subsistir, como institución judicial líder, manteniéndose alejada del actual contexto económico y social por el que transita nuestra patria y el mundo actual. La nación peruana requiere tener la certeza de que la Corte Suprema, el Poder Judicial en su conjunto, puede responder a las nuevas exigencias del presente, y que puede afrontar los complejos retos que le impone la realidad.

Son tiempos aciagos que parecen mostrarse como una prueba de eficiencia y liderazgo del Tribunal Supremo; de no afrontarlo, con suficiencia e idoneidad, se corre el riesgo de que nuestra institución judicial merme su escasa legitimidad social, lo que provocaría una mella en la misión de justicia, que el Poder Judicial tiene a su cargo, como vocación intrínseca. El Poder Judicial, liderado por su Corte Suprema debe dar visos claros, de que puede ser una institución capaz de auto perfeccionarse, capaz de superar su problemática, de ser una entidad moderna y eficaz, y de aumentar su acercamiento a la sociedad, a través de una cultura de servicio y de transparencia.

Esa es mi convicción y mi fe profunda en la institución de la que soy integrante: La Corte Suprema de Justicia de la República y el Poder Judicial. Junto a los magistrados de las distintas Cortes del país, con su valioso trabajo y aportes, en sinergia con la de los Señores Vocales de la Corte Suprema, es posible y real llevar a buen puerto el tan ansiado Poder Judicial que responda, de modo satisfactorio, a las demandas de la sociedad. De la mano con los otros poderes del Estado, con la participación del Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura,

Academia de la Magistratura, Colegios de Abogados, Universidades Públicas y Privadas, y de la sociedad en su conjunto, podemos fortalecer este Poder del Estado; con entrega, esfuerzo y mística, recuperaremos la confianza del pueblo.

Como expresase el magistrado israelí Aharón Barak, con ocasión de recibir el “Premio Justicia en el Mundo”:

“...ni el juez individual ni el Poder Judicial pueden funcionar eficazmente sin la confianza pública. La confianza de los ciudadanos en la judicatura representa una condición previa indispensable para el correcto funcionamiento del papel del juez. Mientras el juez no lleve espada ni cartera, depende exclusivamente de la confianza pública....” (1)

En este mismo sentido escribió Alexander Hamilton, en su encumbrada obra “El Federalista”, que “el Poder Judicial no tiene ni la bolsa ni la espada, sino solamente el juicio, y que la libertad de los ciudadanos no tiene nada que temer del departamento judicial, sin embargo, ha de temerlo todo de su unión con cualquiera de los otros dos poderes”(2). Todo esto quiere decir, que el Poder Judicial depende, como ningún otra entidad del Estado, de la confianza pública, y esta se fortalece, en la medida que la ciudadanía perciba que sus jueces actúan de modo imparcial e independiente. El Poder Judicial depende casi - únicamente - de la confianza que la nación le deposite. De ahí que se tenga que exigir, que cada acto o actividad que realice el Poder Judicial, en su conjunto, entiéndase a los órganos de gobierno, de gestión, administración, Cortes Superiores, magistrados, auxiliares judiciales o administrativos, deben estar orientados a mejorar la imagen del judicial ante la opinión pública y la sociedad en general, dentro del marco de la Constitución, la Ley y el respeto a los principios de independencia e imparcialidad, fundamentalmente.

El Poder Judicial se haya dentro de una situación de crisis, pero sería caer en el reduccionismo, afirmar que tal condición es exclusiva de este, pues la crisis se revela en las distintas organizaciones del Estado, y de la sociedad en general. Estamos pues ante una circunstancia que reclama no solo una reconstrucción de la ética cívica y del funcionario público, de la cultura del deber, sino también, un fortalecimiento estructural y cualitativo de la economía y del Estado, como ente prestacional y proveedor de servicios de interés público. Quiero decir con esto, que el problema de la justicia o del Poder Judicial, está ligado a los problemas estructurales del país, no es un problema aislado o insular, las deficiencias del servicio de justicia tienen un escenario similar y tal vez, hasta se explican, por la problemática del Estado y de la sociedad peruana en general. No pretendo diluir la co-responsabilidad del Poder Judicial en las generalidades, sino destacar los factores concurrentes, que indirectamente influyen sobre su estado actual.

(1)BARAK, Aharón. El papel del Juez en una Democracia (pg. 55-56). En: Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. Año 10, Núm. 63, septiembre-octubre de 2003

(2)Citado por: DALLA VIA, Alberto Ricardo. Estudios sobre Constitución y Economía. UNAM. México. 2003. pág. 97

Los problemas del Poder Judicial nos comprometen a todos, compromete nuestra independencia y honestidad de criterio, nuestra tolerancia, nuestra paciencia y capacidad de actuación reflexiva y ponderada, no se trata de la reforma de una empresa privada, a través de numerosas Teorías sobre Administración o de Ingeniería aplicada a las industrias; no, se trata de algo más arduo, se trata de reestructurar una justicia, que sensible a los valores más altos de la sociedad, sea proveedora de seguridad, de igualdad, y que restituyendo la dignidad individual horadada, devuelva a la nación, su plena confianza en el cumplimiento del deber, y en el rol del Estado. Ese es el fin que inspira mi conducta, y el de una Corte Suprema de Justicia inmersa en el régimen democrático y que tengo el honor de integrar.

Tengo confianza profunda en los Señores Miembros de la Corte Suprema y en la mayoría de los magistrados de todas las instancias, en sus capacidades, en su disposición por el cambio, en su voluntad de llevar adelante una auténtica y real reforma o reestructuración del Poder Judicial, y con ello, de las principales entidades estatales imbricadas en el Sistema de Justicia en su conjunto. Y es mi compromiso, ante todos ellos, de llevar a buen puerto una gestión judicial que continúe - de modo intenso - la reestructuración de este Poder del Estado, en torno a ejes vertebrales como la lucha contra corrupción, la morosidad procesal, problemas que aquejan de manera crónica a la judicatura, y cuya lucha abarcará la estructuras mismas en la que se sostienen. Todo ello a la luz de los nuevos y más modernos instrumentos de gestión, y haciendo uso de las tecnologías que sean más adecuadas para el mejor manejo del despacho judicial.

Mi compromiso es el de continuar e intensificar, dado el nuevo escenario, tal vez con mayores posibilidades de recursos para el Poder Judicial, las gestiones y acciones realizadas por los doctores Hugo Sivina Hurtado y Walter Vásquez Vejarano, honorables Presidentes de la Corte Suprema, que desde sus fueros volcaron sus mayores esfuerzos para defender la autonomía del Poder Judicial, tanto económica como institucional y con ello, el cariz de Poder del Estado del Judicial, y junto a ello, la independencia individual de los jueces.

Es mi convicción sincera y firme, y mi compromiso impertérrito, llevar a la realidad las metas y fines de este Plan de Trabajo.

PLAN DE TRABAJO

I.- RETOS PRINCIPALES:

Es una realidad incontestable que cualquier programa de trabajo, que pretenda ser tal, no puede ser en su totalidad a corto plazo, por tanto su cumplimiento excedería del mandato presidencial legalmente dispuesto. Requeriría en consecuencia del compromiso de todos los Señores Vocales Supremos, y de las gestiones presidenciales posteriores. Se trata de asumir un compromiso permanente, por la continuidad de la actual reestructuración del Poder Judicial. Estoy seguro que muchas de las metas intermedias que esbozo están contenidas en los idearios de otros Planes de Trabajo, de modo que lo que aquí pretendo es darle cierta sistematización para recuperar la experiencia y avance de mis antecesores, planteando un cuadro de trabajo en el que tengamos la seguridad estratégica de que lograremos nuestros objetivos. Debemos actuar como una institución sólida, defendiendo la plena vigencia de la Sala Plena de la Corte Suprema. Señores, la sociedad espera mucho de nosotros.

En primer término se buscará, como ya se ha mencionado, el fortalecimiento de la autonomía del Poder Judicial, a través de vías como la dotación de un mayor presupuesto, formulando iniciativas jurídicas que propendan a un mejor diseño institucional del Poder Judicial, y también respecto de su regulación normativa. Es una finalidad prioritaria vigorizar los roles de los distintos órganos jurisdiccionales y de dirección que componen el Poder Judicial, en especial de la Corte Suprema de Justicia y de su Sala Plena así como del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. En segundo lugar se propone un conjunto de acciones destinadas a permitir el Acceso a la Justicia, conforme lo ha venido reclamando la ciudadanía, que como sociedad política ha expresado severas y justificadas críticas a nuestra institución. Se trata de que el Poder Judicial este más cerca de las necesarias transformaciones sociales que tienen que ocurrir en nuestra patria, tanto para el beneficio de la Seguridad Jurídica, como para el beneficio de la defensa de los derechos básicos de los ciudadanos. En tercer lugar se plantean medidas que permitan visualizarnos como el primer órgano que combate la corrupción judicial, pero no sólo desde una perspectiva represiva sino también impulsando valores y conductas éticas para que en conjunto sumemos voluntades internas y externas para acabar drásticamente con este flagelo inaceptable que echa por la borda todos nuestros esfuerzos institucionales.

En cuarto lugar se esta proponiendo un conjunto de medidas de transparencia, no como un ejercicio de auto alabanza prosaica, sino como un necesario ejercicio de apertura, respecto de cómo somos y qué hacemos para ser mejores. Esto es fundamental, pues muchas veces la densidad de la tarea y lo que estamos haciendo no es de conocimiento ciudadano, ni siquiera político. En quinto lugar y no por ello una medida de menos relieve, estoy poniendo a su consideración un conjunto de acciones para mejorar el funcionamiento de los despachos judiciales, que es el eje central de todo nuestro quehacer. La eficiencia, eficacia y efectividad de la administración de justicia se funde en esas oficinas, de lo que ahí suceda es que se generan las percepciones y comportamientos del ciudadano y la sociedad política en relación

al Poder Judicial. En correspondencia a lo anterior estoy proponiendo medidas conducentes a dotarnos progresivamente de un cuerpo de profesionales idóneos para los cargos del despacho, para lo cual propongo alianzas con la Academia de la Magistratura, las Universidades públicas y privadas, y centros especializados. Finalmente y en esta misma línea les propongo un cuadro de medidas para modernizar los procesos administrativos y financieros del Poder Judicial, con la finalidad de atender de manera oportuna los requerimientos de los despachos judiciales.

Entre los ejes del programa estratégico he anotado numerosas metas intermedias que estoy seguro que avanzaremos siempre y cuando tenga su colaboración y ayuda. Los retos principales a los que debe enfrentarse la nueva gestión presidencial, lo constituye lo siguiente:

- Nuevo rol de la Corte Suprema de Justicia y fortalecimiento de su Sala Plena.
- Posición institucional respecto a la autonomía del Poder Judicial e independencia de los jueces
- Corrupción judicial
- Morosidad procesal (sobrecarga procesal)
- Presupuesto económico insuficiente .
- Provisionalidad de los magistrados.
- Necesaria reformulación del cuadro de remuneraciones del cuerpo de servidores judiciales y propender a su capacitación y cualificación idónea.
- Acentuar la eficiencia, eficacia y transparencia del aparato administrativo del Poder Judicial, en toda su estructura.

II. MEDIDAS PRINCIPALES.-

1. ROL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Y REESTRUCTURACIÓN DEL PODER JUDICIAL.-

1.1 Buscamos la asunción por la Corte Suprema, de su nuevo rol frente al llamado Sistema de Justicia y a la sociedad; lo que pasa porque esta defina su posición específica frente al Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia de la CERIAJUS. La Sala Plena de la Corte Suprema, como órgano máximo de deliberación del Poder Judicial y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial como principal órgano de gobierno, han de adoptar, de inmediato, aquellas medidas que sean viables y más convenientes al judicial, en atención a que tal Plan resulta a la fecha, uno de los intentos más serios de reforma, formulados por Comisiones plurirepresentativas. En este aspecto la Corte Suprema ha mostrado ya su disposición a efectuar cambios al interior del Judicial, cuéntese entre ellos, el que haya formulado una iniciativa sobre Ley de Carrera Judicial, presentada al Congreso de la República.

1.2 Fortalecimiento de la Sala Plena de la Corte Suprema, dada su trascendencia como órgano máximo de deliberación y de gobierno del Poder Judicial. Se ha de buscar igualmente la modernización de sus actuales condiciones de trabajo. Un camino para lograr tal cometido lo constituiría el que a cada Vocal Supremo le sea asignada la tarea de observación y fiscalización de un determinado distrito judicial, incluso con viajes a dichos destinos, comprendiéndose para ello sus viáticos. Sería responsabilidad del magistrado supremo el dar cuenta a la Sala Plena sobre el estado del distrito judicial que le fuera asignado. Con

ello, la Sala Plena tendría conocimiento directo e inmediato sobre la realidad judicial del país, con lo que podría adoptar acuerdos más informados e idóneos.

1.3 La instauración de las Vice Presidencias de la Corte Suprema de Justicia, dentro del corto plazo, tanto en plano jurisdiccional como administrativo. Se estaría pues proponiendo una Vicepresidencia en lo Jurisdiccional, y otra en el aspecto de gestión económica del Poder Judicial. Resulta necesario dos órganos de gobierno adicionales, que en conjunto con la Presidencia de la Corte Suprema lleve a buen puerto las líneas de gestión del Poder Judicial, máxime la enorme responsabilidad que significa su conducción, ante las ineludibles exigencias de la sociedad. Dichos órganos de gobierno, existentes también en otras entidades, como las Universidades (vicerrectorados en lo administrativo y en lo académico), se justifican por la complejidad y las metas de éxito que se pretenden con la reestructuración del Poder Judicial iniciada por gestiones presidenciales anteriores.

1.4 El Poder Judicial es una importantísima entidad estatal a la cual la Constitución reconoce autonomía, al mismo tiempo que consagra la independencia de sus jueces. De este modo, la Reforma Judicial ha de tener por meta fortalecer tal condición y cualidad del Poder Judicial. Las modificaciones a la Carta Política y a las leyes, sobre materia judicial, han de converger a tal cometido. Recuérdese la importancia del Poder Judicial, como institución que permite que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos.

Por ello, se hace necesario una participación importante y hasta mayoritaria de los magistrados de los distintos grados judiciales, en especial de la Corte Suprema en las comisiones de reforma del sistema de justicia o en los grupos de trabajo destinados a analizar la conveniencia de la modificación de los textos legales sobre materia procesal u otras disciplinas jurídicas, dado que la judicatura, además de ser una institución directamente comprometida con la interpretación y aplicación de tal normativa, contribuiría a dar mayores datos sobre la realidad y las ocurrencias fácticas relacionadas con la puesta en práctica de dicho Ordenamiento. Por ejemplo, se destaca que la Comisión de Anteproyecto de Reforma del Código Civil no incluye a ningún representante del Poder Judicial, ni del Ministerio Público, ni de la Academia de la Magistratura, tal como se verifica del contenido de la Ley N° 26394 del 22 de noviembre de 1994, modificada por la Ley N° 26673 del 22 de octubre de 1996.

1.5 La Corte Suprema ha de asumir un rol activo en la conformación del proceso legislativo, esto a través del ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y el artículo 21° del T.U.O de la L.O.P.J. Ello le otorgaría a toda la judicatura ordinaria o Poder Judicial en general una importante colaboración y/o participación en el perfeccionamiento de nuestro Derecho positivo, constituyendo un ámbito muy importante dentro de este campo, el del aporte en la configuración de aquellas normas destinadas a regular la organización y/o el funcionamiento de la institución judicial.

1.6 En este derrotero de reconocimiento de autonomía del Poder Judicial, se ha de conceder legitimidad activa a la Sala Plena de la Corte Suprema para promover el proceso de inconstitucionalidad, permitiéndosele así cuestionar la constitucionalidad de algunas leyes, y sobre todo de aquellas que incidan en la organización y/o desarrollo de la actividad jurisdiccional. Ello ciertamente implicará la modificación del texto constitucional, así como de las normas legales vinculadas.

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia ha de presentar un conjunto de iniciativas legislativas y/o de reforma constitucional sobre estas materias.

Conviene señalar que una propuesta con tal alcance fue ya elevada a la a Presidencia del Poder Judicial, a fin de ser puesta en discusión en la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia. Es de recordar que esta facultad estuvo expresamente prevista en la Constitución de 1979, en su inciso 2) del artículo 299, y fue suprimida injustificadamente en la vigente Carta Política de 1993.

1.7 Dentro de este mismo esquema, se ha de estudiar la constitucionalidad del Código Procesal Constitucional (C.P.Const) en el extremo que excluye a la Corte Suprema de Justicia, de la competencia para conocer una serie de demandas vinculadas a procesos de jurisdicción de la libertad, esto al disponerse que el Recurso de Agravio Constitucional sea elevado directamente, de las Salas de las Cortes Superiores del país, al Tribunal Constitucional, sin que antes exista alguna actuación en estos casos de la Sala de Derecho Constitucional y Social de la Corte Suprema, tal como acaecía en la legislación precedente, aunque con distinta terminología y matices en sus alcances.

Conveniente es entonces plantearse la pertinencia de contar con una Corte Suprema, luego de la reforma del recurso de casación, y visto la reducción de su carga procesal, con un rol bastante más activo en la tutela de los derechos fundamentales, apoyando de este modo el mejor funcionamiento de las labores propias de la jurisdicción constitucional en nuestro país y colaborando también con ella a una mayor y mejor legitimación social de la judicatura ordinaria en el Perú.

1.8 La Corte Suprema de Justicia, representada por su Presidente, ha de asumir un papel abierto al dialogo con los distintos gremios empresariales de la nación, los gremios de trabajadores, los Colegios Profesionales, entre otros colectivos que sean representantes, directos o indirectos, del interés general de la sociedad. En este sentido, la participación del Presidente del Poder Judicial, en foros tan importantes para la patria, como la Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE) resulta absolutamente justificada y necesaria.

1.9 De modo inmediato, se continuará con la implementación de todas las medidas que sean necesarias para hacer realidad el “Plan de Reestructuración del Poder Judicial”, formulado por el Grupo de Trabajo Especial, y en los términos en que fuera aprobado por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, agregándose ciertamente, a esta propuestas, otras medidas que sean necesarias para el bien del Poder Judicial, y que la realidad exija desarrollar. Todo ello en concordancia con los fines de la reestructuración judicial. Es mi obligación ética y funcional actuar en tal sentido, más aún, cuando fui magistrado integrante, junto a

otros distinguidos Vocales Supremos, de tal grupo de trabajo.

1.10 La instauración de una Dirección General de la Reforma Judicial, encargada a exclusividad, de coordinar y realizar las acciones que sean idóneas para hacer efectivo el Plan de Reestructuración del Poder Judicial. Este órgano, provisorio e interno al judicial, estaría a cargo de un abogado representativo del mundo académico, elegido entre las Facultades de Derecho de las Universidades Públicas y Privadas del país, o de un magistrado, designado entre los jueces y vocales titulares del Poder Judicial. Se ha de establecer asimismo unidades responsables en cada Corte Superior de Justicia del país.

1.11 La política del Poder Judicial ha de coordinarse de modo muy estrecho con los Presidentes de las Cortes Superiores, con los Consejos Ejecutivo Distritales y las Juntas de Jueces, en reuniones de trabajo periódicas, en los que estos asuman la trascendencia de su rol, y el compromiso de cumplir los fines y objetivos del Poder Judicial, en su conjunto.

1.12 La coordinación de la política judicial, con el trabajo del Poder Ejecutivo y Legislativo, a fin de converger hacia un plan de acciones que sea realista, además de factible, y que no presente dificultades para su concretización. Se ha de atender asimismo a las propuestas planteadas por las organizaciones representativas de la sociedad, en cuanto encarnen intereses generales y sirvan de vehículo a reclamos que la nación formule.

1.13 En colaboración con el Consejo Nacional de la Magistratura, se hace necesario cubrir las plazas judiciales con magistrados titulares, que ostenten el perfil adecuado, correspondientes a los distintos grados judiciales, sean de la Corte Suprema o de las Cortes Superiores. En este sentido, se ha de observar lo dispuesto por el artículo 236 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 28367, y reglamentado por Resolución Administrativa N° 114-2006-CE-PJ, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Se buscará asimismo, el perfeccionamiento de tal normatividad. Respecto de magistrados suplentes, la exigencia de idoneidad profesional y ética para el cargo debe ser plena, de modo tal que el Presidente de la Corte Superior de Justicia sea co-responsable de lo acertado o no de tal designación, a efectos de que asuma la trascendencia de su facultad de designación y la seriedad con la que debe ser ejercida.

2. ACCESO A LA JURISDICCIÓN Y DEMOCRACIA.-

2.1 Plantear una Corte Suprema de Justicia como verdadera Corte de Casación, esto es, limitando los recursos que ingresen a la esfera de su competencia, estableciendo requisitos de admisibilidad que obedezcan al criterio de la cuantía o sencillamente negando efecto suspensivo del recurso, salvo casos excepcionales, entre otros, que evaluados debidamente, serán elevados en forma de Proyecto de Ley, para su debate en el Parlamento, y su consiguiente aprobación. En lo administrativo se reformulará el sistema de gestión, con el objeto de hacer más célere el trámite del procedimiento de casación.

2.2 En concordancia con lo anterior, la reducción de la carga procesal, contribuirá a que la Corte Suprema pueda cumplir con su función natural, como es la de fijar precedentes jurisprudenciales. Al respecto, se ha de consensuar que la jurisprudencia sea fijada no por plenos casatorios que comprendan a toda la Corte Suprema de Justicia, sino únicamente a las Salas que conozcan sobre la misma especialidad, esto a fin de facilitar la expedición de resoluciones que constituyan precedentes vinculantes. Es de resaltar, que sobre el tema, ya hemos formulado una propuesta de cambio, esto en mayo de 2006.

2.3 Liderar una política de coordinación entre los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder de Judicial, y de este, con otras entidades estatales como el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia, entre otras. Todo ello en beneficio de una mejor impartición de justicia. Existen casos en los que esta falta de coordinación de trabajo redundan en la dilación procesal, como por ejemplo, lo acaecido en los procesos penales, respecto del Ministerio Público y la judicatura del Poder Judicial.

2.4 Replantear aquella estructura administrativa y de gestión, que signifique una barrera burocrática para el acceso a la justicia, y para el curso célere del proceso. Esto significaría por ejemplo, contar con mayores número de Traductores. Asimismo, se han de formular al Congreso todas aquellas medidas legales que sean necesarias para evitar las dilaciones procesales, como por ejemplo, intensificar el papel de la oralidad en el proceso, en especial, en los procesos de carácter sancionador.

2.5 Debe tenerse presente que las modificaciones introducidas en el Ordenamiento Jurídico de nuestro país han de mirar hacia su natural perfeccionamiento, tomando en cuenta el dato fáctico, esto es, de que el Perú aparece preñado de una realidad cultural y social que es heterogénea y compleja. De no hacerse así, muchas de las leyes resultarían inadecuadas para regular, satisfactoriamente, la realidad social, provocando, incluso, focos de desestabilización, pues los ciudadanos no encontrarían respuestas a sus demandas de justicia. En tal sentido, la Corte Suprema ha de asumir un rol activo, respecto de la formulación de iniciativas legislativas, sea que estas propuestas hayan sido desarrolladas por la Sala Plena en conjunto, o por Vocales Supremos, considerados individualmente, o por magistrados de otros grados judiciales.

2.6 En consonancia con el punto anterior, se hace necesario apoyar y promover los juzgados de paz no letrados, tanto en los distritos rurales, como en los urbanos, a fin de que la población se compenetre con aquella justicia que resulta más acorde a su visión cultural de las reglas de convivencia social. Una justicia más inmediata, colaborara a que el Poder Judicial se encuentre más cerca del sentir social de la ciudadanía, abonando esto a una mayor legitimidad de la labor de los diferentes jueces existentes en nuestro país.

2.7 Del mismo modo, debe darse apoyo prioritario a la búsqueda de solución plena a la problemática de la justicia especializada, como la contencioso administrativa, pues de ella depende un sector muy sensible de la sociedad peruana, como la de los pensionistas, a lo que se aúna la judicialización de la actividad estatal, la misma que es susceptible de comisión de arbitrariedades contra los particulares. De ahí que su pronta resolución sea ur-

gente. Entre las medidas que se puede adoptar, se encuentra el aumento razonable de órganos jurisdiccionales de la especialidad, así como de asistentes y especialistas judiciales que permitan con su trabajo reducir la carga procesal, etcétera.

2.8 Promover los Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC), a fin de crear una cultura que busque que los ciudadanos también puedan resolver sus conflictos de modo autónomo al Poder Judicial. La excesiva judicialización de los conflictos crea, sin duda, un ambiente de tensión social, y asimismo provoca sobrecarga procesal. En coordinación con el Ministerio de Justicia, se ha de relanzar la promoción de la conciliación extrajudicial, bajo parámetros que incentiven su mayor utilización por los ciudadanos.

2.9 Dejar abierta la posibilidad de que el juez, fije Audiencias Extraordinarias de Conciliación, cuando aprecie la concurrencia de situaciones fácticas para ello. Se ha de revalorar, la capacidad de las partes para consensuar soluciones, que conforme al Derecho objetivo, finiquiten un proceso judicial, el cual en muchas ocasiones agota innecesariamente los recursos del Estado. Para tal efecto, la Presidencia del Poder Judicial ha de formular una iniciativa legislativa, que discutida previamente en la Sala Plena de la Corte Suprema, pueda ser elevada al Congreso de la República.

2.10 Debe asumirse una posición objetiva frente a las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, cuyo trabajo ha tenido enorme relevancia en la trayectoria política e histórica de nuestra nación. Debe considerarse que la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y su reglamento, aprobado mediante DS 015-2006-JUS, se encuentran siendo aplicados, dado que el Consejo de Reparaciones esta realizando las acciones necesarias para tal cometido. Pero esto no ha de quitar, que se garanticen los principios de Unidad de la Jurisdicción, de Independencia e Imparcialidad judicial, así como el derecho al debido proceso a las partes, en especial respecto de los casos ya judicializados.

2.11 El Poder Judicial desempeña un papel valioso en la vigencia de la gobernabilidad democrática. Obsérvese que la percepción de malestar convertida en demandas y estas en crisis y conflictos sucesivos pueden poner en riesgo la democracia, en ese sentido es necesario no solo encontrar condiciones que favorezcan el acceso de los ciudadanos a los derechos económicos y sociales, sino formas de acceso a los derechos fundamentales en general. La institución que puede hacer eso de manera más rápida y eficaz es el Poder Judicial. Este quizás sea el rol más valioso que juega el Poder Judicial en la gobernabilidad democrática. El acceso a la jurisdicción se podría traducir en el acceso a los derechos, dentro de un régimen democrático.

3. POLÍTICA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA JUDICIAL.-

3.1 Fortalecer el Sistema de Control de la Magistratura, en especial en su dimensión preventiva, repotenciando tanto a la Oficinas de Control de la Magistratura, como las Oficina Distritales de la Magistratura. El trabajo de control, en su misión preventiva, ha de ser coordinado, bajo un clima de estrecha colaboración, con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de dotar de los recursos necesarios, a aquellos sectores de lo judicial, que son focos de morosidad y corrupción, lo cual permitiría combatir los defectos del quehacer jurisdiccional desde una perspectiva estructural. La presencia del Órgano o Sistema de Control ha de ser ubicua respecto de todos los focos de congestión, morosidad, etcétera.

3.2 Dotación al Órgano de Control, de los recursos necesarios, para la implementación de Unidades de Inteligencia, de Oficinas de Auditorías Patrimoniales e Informáticas, que estén destinadas a la lucha agresiva contra la corrupción. Esto mismo ha de servir para el impulso de campañas de moralización, y de promoción de denuncias entre los litigantes y abogados, como un medio efectivo para combatir la corrupción y disminuirla sustancialmente en el más breve plazo.

3.3 Dentro de esta política de fortalecimiento del Sistema de Control de la Judicatura, resulta pertinente que los órganos de control celebren Convenios Estratégicos con la Contraloría General de la República, a fin de mejorar la eficiencia de su labor contralora.

3.4 Implementación plena de la Ley N° 28149, Ley que incluye la participación de la sociedad en los órganos de control del poder judicial y del Ministerio Público. Mostrada la eficacia de esta nueva estructura de control, se hará innecesario optar por otras formulas de control disciplinario ante las distintas inconductas en las que eventualmente puedan incurrir algunos (as) jueces (zas) en nuestro país.

3.5 Dentro de este marco de fortalecimiento de las medidas de control, resulta necesario que la Sala Plena de la Corte Suprema Justicia, eleve un Proyecto de Ley, que contemple la posibilidad de que dentro de un procedimiento disciplinario, el Órgano de Control pueda, al darse ciertos supuestos predeterminados por la Ley y mediante resolución motivada, limitar el derecho al secreto bancario o a la reserva tributaria o el derecho al secreto de las comunicaciones de los magistrados o servidores investigados. Sin duda ello supone una medida radical, pero dado la enorme desconfianza pública en el Poder Judicial, se requiere asumir medidas que reviertan eficazmente tal situación. Esto implica ciertamente modificaciones a la Constitución.

3.6 El trabajo coordinado y armonioso entre los distintos órganos de control, a fin de lograr un trabajo eficaz, que permita luchar eficientemente contra la corrupción y otras inconductas funcionales. La Jefatura de la OCMA, junto a los Presidentes de ODICMAs, al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y al Consejo Nacional de la Magistratura, han de consensuar acciones, para que los resultados de las labores de control cumplan las expectativas de un sistema disciplinario idóneo. Se han de reformular entonces los procedimientos conforme a las metas y objetivos que se hayan trazado.

3.7 En coordinación con los Colegios de Abogados, se debe buscar que se sancionen severamente a aquellos letrados que cometan hechos de mala praxis profesional, procediéndose al inicio de las acciones legales pertinentes. Conviene entonces en este sentido, que los Colegios de Abogados incorporen a su estructura de control, un órgano disciplinario que ejerza actividad contralora, tanto de modo preventivo, como a posteriori.

3.8 El actual Sistema Anticorrupción debe verse fortalecido, en su estructura organizacional y administrativa, lo cual le permitiría seguir combatiendo de modo firme los casos de corrupción ocurridos en el Estado. Mediante este espacio jurisdiccional deberá fortalecerse una cultura y mística de trabajo, vistas como patrimonio común de todos los magistrados de la República, a fin de que así el Poder Judicial cumpla mejor su enorme y compleja misión de combatir la corrupción estatal, y asimismo, los delitos que cometan los particulares. Un Poder Judicial fortalecido es un órgano de control pleno, tanto de los poderes públicos como de los privados, sin que ello, claro está, lleve a la comisión de arbitrariedades o abusos de poder, sino más bien a la defensa comprometida de los derechos fundamentales y de la vigencia del Ordenamiento jurídico.

3.9 En este contexto de lucha contra la corrupción que invocamos, se ha de considerar lo formulado en la “Propuesta de Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción”, publicada en Separata Especial, el día 28 de julio de 2006, en el Diario Oficial “El Peruano”. Del mismo se ha de adoptar lo que sea más adecuado al Poder Judicial, previa discusión y aprobación por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.

3.10 Se ha de continuar con la implementación de la actual reforma del Proceso Penal, que resulta imprescindible para satisfacer las necesidades de justicia planteadas por la nación. Se buscará el perfeccionamiento del proceso penal, con miras a que el mismo equilibre el interés público de persecución del delito, con el de las garantías ineluctables del debido proceso y tutela procesal efectiva.

3.11 Impulsaremos y daremos todo el apoyo necesario para que la Academia de la Magistratura tenga cada vez un rol más activo. Promoveremos entonces la realización de otras actividades dentro de su quehacer académico, actividades entre las cuales se buscará fomentar una mejor formación integral de los candidatos (as) a jueces (zas) y los (las) que ya son juzgadores (as) en ejercicio del cargo, sin importar a qué Distrito judicial pertenecen. Acciones útiles en este sentido serían, por ejemplo, la de incentivar la investigación jurídica y el cultivo de ciertos valores a través de la premiación de ensayos y publicaciones referidos a materias de preferencia vinculadas al quehacer jurisdiccional.

4. POLÍTICA DE TRANSPARENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.-

4.1 La labor que realiza el Poder Judicial diariamente, puede en ciertos casos, generar un impacto profundo en la opinión pública y la sociedad. De ahí que se debe fortalecer las Oficinas de Imagen y de Prensa del Poder Judicial, para que a través de ellas, las noticias sobre el quehacer jurisdiccional sean debidamente explicadas, de modo sencillo, a efecto de que la información corresponda enteramente a la realidad.

Esto ha de redundar en una campaña sobre la labor y organización del Poder Judicial, que informe a los litigantes y a la ciudadanía en general, respecto de la distribución de funciones y competencias en el Poder Judicial, así como respecto a los derechos que les corresponden. Incluso, tal quehacer de la prensa institucional ha de incardinarse con cursos escolares que promuevan una cultura cívica sobre la estructura y funciones del Estado, tanto entre los estudiantes de las escuelas primarias como de las secundarias. Ello ha de significar un pequeño paso para la concientización entre las personas sobre sus derechos, el límite de los mismos, así como respecto de sus deberes frente al Estado y a la sociedad.

4.2 A esto se ha de aunar, la implementación de una relación constructiva entre los medios de prensa y el Poder Judicial, a través de reuniones periódicas, foros, seminarios, talleres, entre los representantes del Poder Judicial y de los Medios de Comunicación. También ha de incluir reuniones con los Directores y/o Editores de los Medios de Comunicación. Todo ello en busca de un cambio de actitud que permita conocer a cabalidad la realidad judicial de nuestro país..

4.3 Repotenciar el portal web del Poder Judicial, a fin de que sirva de ventana, que permita conocer lo que ocurre al interior de nuestra judicatura, para que de ese modo la sociedad tenga conocimiento, entre otros rubros, cuál es el personal que lo integra, su trayectoria profesional, sus ingresos, el presupuesto económico, y el régimen de gestión, entre otros aspectos. Ello ha de comprender a todas las Cortes Superiores del país, y el contenido informativo ha de incluir información administrativa y financiera, como muestra de una transparencia total en la actuación del judicial.

4.4 Un rubro especial dentro del portal web del Poder Judicial lo ha de tener la publicidad de las resoluciones (autos y sentencias) de la Corte Suprema de Justicia. Con un sistema avanzado de búsqueda de resoluciones, los usuarios judiciales, y ciudadanía en general, podrán acceder gratuitamente a las distintas resoluciones dictadas por la Salas del Tribunal Supremo, esperándose que tal conjunto de resoluciones comprenda desde la década del noventa. Esto significará un elemento que ha de contribuir a la predictibilidad judicial y a la seguridad jurídica.

4.5 Otro acápite especial lo ha de constituir la publicidad de las resoluciones de las distintas salas de las Cortes Superiores y juzgados del país, en el portal web del Poder Judicial, a fin de que la prensa y la sociedad en general fiscalice el trabajo judicial, y conozca de los criterios jurisdiccionales utilizados por sus magistrados para la resolución de los casos judiciales concretos. Esto sin duda permitirá que la sociedad ejerza control sobre sus jueces, ya que cada litigante advertirá sobre los cambios “bruscos” o inmotivados de los criterios tenidos por sus jueces. Lo expuesto sin duda abonará a favor de apuntalar mejor un trabajo transparente y cierto del Poder Judicial.

4.6 En este mismo carril, la Oficina de Control de la Magistratura ha de contar con una página web independiente de la página institucional del Poder Judicial, para que a efectos de un mejor manejo, pueda publicar directamente las resoluciones que expida, así como otros datos de la actividad contralora que sean relevantes.

5. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL.-

5.1 Instaurar una política dinámica y tenaz, para lograr la informatización de la tarea jurisdiccional, por ejemplo, que ciertas comunicaciones judiciales, como los exhortos, se tramiten vía sistema de Intranet del Poder Judicial, con certificaciones electrónicas ciertas sobre los cargos de recepción. Esta informatización de la tarea judicial permitirá un ahorro inmenso de tiempo, y de costos. La llamada “E-justicia”, está dando resultados muy positivos en la experiencia comparada, por lo que conviene adoptar lo mejor de ella, a fin de mejorar la tarea judicial, haciéndola por esta vía, más célere.

5.2 La adopción óptima del elemento informático, tendrá como objetivo principal la agilización de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales realizados al interior del Poder Judicial.

5.3 Dentro del intenso proceso de informatización del Poder Judicial, se ha de contar necesariamente con ayuda internacional, en especial en lo referente a la experiencia técnica. Para tal fin se han de celebrar los Convenios Internacionales que sean necesarios para tal cometido, pues la llamada “E-justicia” encierra muchas posibilidades de perfeccionamiento de la labor de jurisdiccional.

5.4 Todo lo expuesto lleva necesariamente a reformular el trabajo del Despacho Judicial, introduciendo una metodología de gestión que permita su manejo eficiente, simplificando procedimientos y eliminando actuaciones innecesarias. Esto implica también modificar su aspecto organizativo.

5.5 Reestructurar las Mesas de Partes de las Cortes del país, para que realicen un trabajo expeditivo y operativo. Esto supone adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para tal fin, en coordinación con las Presidencias de la Cortes de la nación. Todo lo cual permitirá mejorar la atención al usuario del Sistema de Justicia.

5.6 Replantear el sistema de notificaciones, y el sistema de gestión de las Mesas de Partes, descentralizándolas e intensificando en ambas el elemento informático, pero a través de un software seguro, gestionado por un personal laboral idóneo para la función, a fin de evitar cualquier hecho de corrupción al interior de tal sistema. Todo ello ira acompañado de Auditorias Informáticas permanentes.

5.7 Adoptar como principio vertebral el que la distribución de expedientes judiciales se haga de modo aleatorio, en todos los órganos que conforman el Poder Judicial, lo que comprende a los Juzgados, Salas Superiores y Salas de la Corte Suprema.

Se ha de instaurar un Sistema de Distribución Aleatoria de Expedientes, cuya operatividad tenga por meta ser infalible, tanto desde el uso de software idóneo como desde el personal encargado de su manejo.

5.8 El fortalecimiento de la subespecialidad comercial, cuidando que mantengan el actual nivel de funcionamiento y eficiencia, más aún, al integrarse el Perú al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, con todas las repercusiones jurídicas que ello implica.

5.9 Poner en debate y plantear soluciones a los actuales problemas que presentan los procedimientos de extradición, a fin de que sean procesos céleres, tanto en lo administrativo, como en lo jurisdiccional. Esto ha de requerir la participación de los otros entes estatales e implica replantear los mecanismos de cooperación internacional, en concordancia con los niveles de decisión de las otras naciones.

5.10 Exigir, de modo permanente, que los magistrados cumplan, puntualmente, con el horario judicial, y asimismo, con los plazos procesales, y las audiencias programadas, como son las de informe oral, por ejemplo. Esta exigencia cobrará especial relieve en los casos de procesos penales que versen sobre corrupción y procesos constitucionales, pues en estos últimos se tutelan de modo muy especial los derechos fundamentales.

5.11 Instauración a nivel normativo, del Gabinete de Asesores de la Corte Suprema de Justicia, cuya función comprenderá el coadyuvar de manera eficaz, no solo a las tareas de reestructuración del judicial, sino al trabajo permanente de la Sala Plena de la Corte Suprema, y al de las diferentes Salas especializadas, en pro de una mejora cualitativa de las ejecutorias supremas.

6. FORTALECIMIENTO CUALITATIVO DEL ELEMENTO HUMANO.-

6.1 Convertir a la institución judicial en una entidad que cuente con profesionales idóneos, y debidamente remunerados. Esto implica que los concursos públicos de personal han de seguir pautas rigurosas, a fin de que se contrate a profesionales eficientes. Se necesita que el cuadro de auxiliares jurisdiccionales tenga un perfil ético y profesional que satisfaga la correcta impartición de justicia. Propender a un mejor nivel remunerativo, de los Señores auxiliares de Justicia.

6.2 Establecer un sistema premial, que permita reconocer el esfuerzo y capacidad de los Magistrados y Auxiliares jurisdiccionales en el ejercicio de sus funciones, su compromiso con la labor de impartición de justicia y con ello, con la eficiencia de la organización judicial. Se esta hablando de instaurar el Premio a la Excelencia Judicial, tanto de magistrados como de servidores judiciales.

6.3 La Academia de la Magistratura, ha de cumplir un rol valioso, para la formación tanto de los magistrados como de los auxiliares jurisdiccionales. Todo ello de modo intenso, y

a la vez gratuito. Ciertamente la Academia debe contar con los recursos suficientes, para que pueda cumplir con tal misión, pues de la idoneidad profesional del cuadro humano del Poder Judicial, depende en mucho la calidad de la justicia que se brinde.

6.4 El establecimiento de un sistema de capacitación dirigido al personal administrativo y auxiliar jurisdiccional, focalizado en mejorar el trabajo judicial, propiciando el cambio⁽³⁾ de cultura y conductas existentes, que permita prestar un servicio de calidad a los justiciables.

6.5 En este mismo derrotero, se han de celebrar Convenios tanto con universidades públicas como privadas, para contar con su apoyo académico y técnico, en la formación de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales. Además, ello ha de servir, como canal de comunicación muy valioso, entre los docentes universitarios, juristas, y los miembros del Poder judicial, a fin de que el trabajo de estos últimos se perfeccione. Es necesario plantear un vínculo permanente, armonioso y activo entre el mundo judicial y el mundo académico.

6.6 Repotenciación del Centro de Investigaciones Judiciales, como institución destinada a promover el estudio de la realidad judicial, en su más vasto sentido, apoyando la publicación de ensayos sobre el tema, que fueran escritos tanto por magistrados, auxiliares jurisdiccionales o estudiosos del Derecho. Se ha de dar pleno cumplimiento a la regulación normativa de dicha institución, esto en los artículos 113 a 115 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

6.7 Modernización de la actual biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, buscándose esencialmente el aumento de su acervo bibliográfico y documental en general. Con la ayuda internacional se busca inaugurar una biblioteca de primera línea en materia jurídica, que se encuentre abierta al público.

7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO JUDICIAL.-

7.1 La Formulación de un Plan de manejo eficiente de los recursos del Poder Judicial, e incluso, con el apoyo del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se ha de reestructurar ciertas áreas administrativas, a fin de fortalecerlas y que cumplan un trabajo más eficiente. Todo ello implica replantear la gestión de los recursos del Poder Judicial, conforme a estándares de mayor eficiencia y optimización. No sujetar, exclusivamente, el financiamiento del Poder Judicial a los ingresos del erario nacional, sin que ello signifique abandonar el justo reclamo de un presupuesto económico idóneo, sino que también se debe acudir a la ayuda internacional, que proveen las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros)

(3)“...Las organizaciones de éxito tienen que aprender, adaptarse y cambiar continuamente, al igual que los individuos que a ellas pertenecen...”. Tomado de “Ganar con el Cambio en la Empresa”. George Blair, Sandy Meadows, Editorial Folio SA, 1996, Barcelona, p. 45.

7.2 La realización de las acciones que sean necesarias, para que se dote al Poder Judicial de un mayor presupuesto, que le permita atender eficientemente la enorme demanda de justicia que viene de la sociedad. Esto a de redundar en beneficio de un clima de estabilidad social y de paz, que resulta siempre necesario para el crecimiento económico del país.

7.3 Reformular el actual cuadro de tasas judiciales, de tal modo que el mismo no se convierta en un elemento que limite el acceso a la jurisdicción, pero que de ningún modo vaya en detrimento de los legítimos recursos financieros a los que el Poder Judicial debe tener acceso.

7.4 La adopción de un Plan de Inversión e Infraestructura que a corto, mediano y largo plazo prevea la construcción y/o ampliación de sedes de Corte, Salas Descentralizadas y órganos jurisdiccionales, lo que comprende también a los Juzgados de Paz.

7.5 Resulta necesario que el Parque automotor del Poder Judicial sea renovado, pues dado la antigüedad de la mayor parte de sus vehículos, los costos de reparación y mantenimiento resultan sumamente onerosos y perjudiciales para el presupuesto del Poder Judicial.

7.6 La incorporación de ambientes adecuados para los litigantes y abogados, que permita una atención digna a los mismos.

7.7 La instauración de programas de recreación, y asimismo, de vivienda, para los magistrados y auxiliares jurisdiccionales, con el fin de que la institución judicial colabore, en la medida de lo posible, a la realización de los proyectos de vida de sus integrantes.